

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

176 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 SEP 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Expediente Nº 10211-2018, presentado por el Sr. James Pierre Salhuana Marinos y la Srta. Giullianna Lissette Atoche Saldaña, y el Informe Nº 608-2018-SGRCC-efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES y la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES a la fecha se encuentra a cargo del Despacho de Alcaldía la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la señorita regidora Shirley Marissela Reyna Marcos,

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcaide, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil, y siendo que el regidor que asume la Alcaldía ostenta las facultades que tiene el titular durante el plazo de su ausencia;

Que, mediante Informe Nº 608-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 10211-2018 organizado por el Sr. James Pierre Salhuana Marinos y la Srta. Giullianna Lissette Atoche Saldaña, mediante el cual solicitan que el Sr. Benedicto Bautista Chilingano, funcionario de este Corporativo Edil que ostenta el cargo de Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 30 de septiembre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facelitades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DELEGAR en el señor BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO, Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Signa JAMES PIERRE SALHUANA MARINOS y la Srta. GIULLIANNA LISSETTE ATOCHE SALDAÑA, a efectuarse el día 30 de septiembre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.imiunives.gobipe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AMENICIPATIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Muniquis Aldad Distribal de Villa El Salvador

SHIRLEY M. REYNA MARCOS

.